

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., catorce (14) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110013103038-2023-00408-00

Teniendo en cuenta el escrito donde se informa que por auto de 16 de noviembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades, admitió la apertura del proceso de reorganización de la sociedad demandada CONSERMAR S.A.S., el Juzgado de conformidad a lo previsto en el artículo 20 y siguientes de la Ley 1116 de 2006.

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE de continuar la demanda de restitución de tenencia en contra de la sociedad demandada CONSERMAR S.A.S por haberse admitido en proceso de reorganización.

SEGUNDO: REMITIR el expediente de la referencia, en forma digital a la entidad donde fue admitido el proceso de reorganización.

TERCERO: DEJAR las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 158 hoy 15 de diciembre de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

MFGM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **925246f59d0373f20a0c2b88bcc7d146b5170445fd98d0f3d39a497e04c7db0e**

Documento generado en 14/12/2023 04:33:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**